



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 500**  
Lima, **14 DIC. 2017**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Oficio N° 001-090-00008997 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 251-2017-MDSMM, de la Municipalidad Distrital de **Santa María del Mar**, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N° 739 y 1533, modificadas por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004, el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000670, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/. 1.00 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en sus Informes N° 757, 758 y 759-2017-MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de la ratificación.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 236-2017-MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 251-2017-MDSMM, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas para el ejercicio 2018, de lunes a domingo desde las 11:00 horas hasta las 18:00 horas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de abril y del 25 de diciembre al 31 de diciembre del año 2018 en los espacios de la vía pública destinados a estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santa María del Mar sujetos al cobro de la tasa de estacionamiento, los cuales son:

**De lunes a jueves:**

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	COBERTURA DE PLAYA	CANTIDAD DE ESPACIOS
Parqueo 2	Costado de la Comisaría	Playa Grande	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaría	Playa Grande	60
<b>TOTAL</b>			<b>132</b>

**De viernes a domingo:**

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	UBICACIÓN	COBERTURA DE PLAYA	CANTIDAD DE ESPACIOS
-------------------------	-----------	--------------------	----------------------





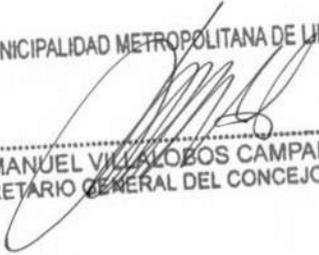
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA**

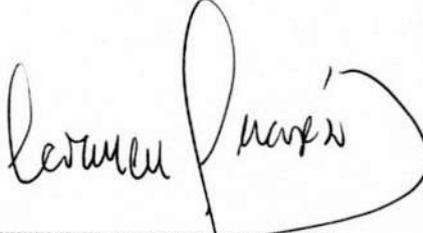
Parqueo 1	Entrada del Distrito	Playa Grande	245
Parqueo 2	Costado de la Comisaría	Playa Grande	72
Parqueo 3	Frente a la Comisaría	Playa Grande	60
Parqueo 4	Frente de Terramar	Playa Chica	270
Parqueo 5	Parte Av. Las Ninfas	Playa Embajadores	170
<b>TOTAL</b>			<b>817</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 251-2017-MDSMM y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
-----  
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

  
-----  
 CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADA DE LA ALCALDIA